

A la denominación del modelo se le añadirá el número 11,23 ó 31, cuando el aparato haya sido regulado para gas ciudad, gas natural o GLP, respectivamente.

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 27,30 KW.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Junkers», modelo ZWR 24-3 KE (categoría II_{12H}).

Características:

Primera: GC, GN.

Segunda: 8, 18.

Tercera: 24, 24.

Marca «Junkers», modelo ZR 24-3 KE (categoría II_{12H}).

Características:

Primera: GC, GN.

Segunda: 8, 18.

Tercera: 24, 24.

Marca «Junkers», modelo ZWR 24-3 KDE (categoría II_{2H3}).

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24, 24.

Marca «Junkers», modelo ZR 24-3 KDE (categoría II_{2H3}).

Características:

Primera: GN, GLP.

Segunda: 18, 28/37.

Tercera: 24, 24.

Madrid, 1 de junio de 1992.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

19480 *RESOLUCION de 10 de julio de 1992, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de siete Resoluciones que homologan determinados cementos.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de las siete Resoluciones siguientes:

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Promociones Arrahona, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2162 el cemento tipo I/45, marca «Bour», fabricado por Canakkale Cimento Sanayii A.S., en su factoría de Canakkale (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-44/92 y realizada la auditoría por Bureau Veritas Español certificado de clave BRC1990B343912A. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CINTER), se homologa con la contraseña de homologación DCE-2163 el cemento tipo I/35, marca «Cinter», fabricado por «Romcif, Sociedad Anónima», en su factoría de Fieni (Rumanía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-49/92 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-CI.FI-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CINTER), se homologa con la contraseña de homologación DCE-2164, el cemento tipo I/35, marca «Cinter», fabricado por «Romcif, Sociedad Anónima», en su factoría de Medgidia (Rumanía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-48/92 y realizada

la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-CIME-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Belexter España, Sociedad Limitada», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2165 el cemento tipo I/35 A, marca «Cementur», fabricado por Cimentas-Izmir Cimento Fabrikasi T.A.S., en su factoría de Izmir (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-53/92 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-BE.CI-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993. Se le ha puesto como prescripción complementaria la obligación de presentar un estudio estadístico de la producción, elaborado por el LOEMCO, antes del 15 de diciembre de 1992.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Selemar, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2166 el cemento tipo I/45, marcas «Baticim» y «Cementos Delta», fabricado por Baticim, Bati Anadolu Cimento Sanayii A.S., en su factoría de Izmir (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-51/92 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-SE.BA-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Selemar, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2167 el cemento tipo I/35 A, marcas «Baticim» y «Cementos Delta», fabricado por Baticim, Bati Anadolu Cimento Sanayii A.S., en su factoría de Izmir (Turquía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-52/92 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-SE.BA-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Resolución de 15 de junio de 1992, por la que a solicitud de «Dicitrade, Sociedad Anónima», se homologa con la contraseña de homologación DCE-2168 el cemento tipo I/35, marca «Vitrecom», fabricado por «Cimus, Sociedad Anónima», en su factoría de Cimpulung (Rumanía). Los ensayos han sido efectuados por el Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción (LOEMCO), mediante dictamen técnico con clave AV-55/92 y realizada la auditoría por «Novotec Consultores, Sociedad Anónima», por certificado de clave NMNH-DC.CP-IA01. La Empresa deberá solicitar los certificados de conformidad de la producción anualmente, debiendo presentar, para este fin, toda la documentación necesaria antes del 15 de junio de 1993.

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de julio de 1992.—El Director general, Alberto Carbajo Josa.

19481 *RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, a la Empresa «Internacional de Paneles, Sociedad Anónima» (INTERPANEL).*

El Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 932/1986, de 9 de mayo, y 1640/1990, de 20 de diciembre, establece un régimen de suspensiones y reducciones arancelarias aplicables a los bienes de inversión que se importen con determinados fines específicos, recogiendo en su artículo 1.º, entre otros, el de equipamiento de instalaciones en proyectos para el desarrollo de zonas en declive o desfavorecidas.

Al amparo de dicha disposición y de acuerdo con los trámites previstos en el Orden de Presidencia del Gobierno de 19 de marzo de 1986, la Empresa «Internacional de Paneles, Sociedad Anónima» (INTERPANEL), encuadrada en la Zona de Promoción Económica de Andalucía (Exp. AL/0153/P08), solicitó de este Departamento el reconocimiento de los beneficios arancelarios establecidos en los citados Reales Decretos.